



## *Audiencia de Cuentas de Canarias*

### **RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

#### A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.-En el ejercicio 1999 no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

2.-En el Balance de Situación figura, en el activo, el subgrupo 53 “Inversiones financieras temporales” con saldo acreedor y en el pasivo, el 18 “Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo” con saldo deudor.

3.-En la determinación del Resultado Presupuestario no se han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada.

4.- El nivel de ejecución fue reducido en el capítulo 2 “Impuestos indirectos”.

5.-En ejercicios cerrados figuran derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago de gran antigüedad.

6.- No se remitió la relación de derechos cancelados de Presupuestos Cerrados.



## *Audiencia de Cuentas de Canarias*

### C) En relación con los Justificantes

El número de cuentas bancarias abiertas por la Entidad es elevado.

### E) En relación con las Sociedades Mercantiles

Figura constituida la sociedad mercantil “Aguas de Teror, S.A.”, cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad Local., sin que de la documentación remitida, se desprendan observaciones a las verificaciones efectuadas.

### I) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A)1, A)2, A)3, A)5 y C) figuraban también en el informe del ejercicio anterior.

## **ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO**

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 32,5% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 9 (Pasivos financieros) con el 38%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 9 (Pasivos financieros), que representó el 31,3% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 1 (Gastos de personal), que supuso el 26,6% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 48,4% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 9 (Pasivos financieros).

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron, el primero elevado y el segundo intermedio, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en niveles intermedios, el 85,7% y 86,5%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 86,4%.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.



## *Audiencia de Cuentas de Canarias*

El Resultado Presupuestario, ajustado, fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

### **ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR**

A la fecha de aprobación del presente resultado definitivo, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.